



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2020 00228 00
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO C. 1
Villavicencio, tres de marzo de dos mil veintitrés

Por **secretaría**, córrase traslado liquidación de crédito allegada por el extremo actor y obrante en archivo digital 25, en los términos del numeral 2°, artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese (2)


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy 6 de marzo de 2023, se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA